



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Cabildo Aldia 12 de Mayo de 1773.
de Corrida a Nra. Sra. p.ª convento
y produce en la casa de la Hermita
de Nra. Sra. de la Asuncion.

En la Villa de Jimilla a diez y seis
de Mayo de setecientos e mill setecien
tos e noventa y tres años. Yo el
Consejo, Justicia y Regimiento de
esta dha. Villa q. abajo firmamos, Juan

de Jimena, y Congregados como lo han servido y costumbre
antigua, y con intervencion del Sr. Fiscal, Don Juan de
Calle, Dizeñon: Fue por el Sr. D. Juan Ramirez una Resolu-
cion Cap.ª Administradora de la Hermita de Nra. Sra. de la
Asuncion Patrona de esta Villa, vice excusamos, de ella
se ha hecho repetidas instancias a sus Mds. diciendo q. dha.
dha. Hermita se halla sin poder acabarla, por falta de para
colocar a Nra. Sra. por falta de Caudales, y fondeo en su
Administracion, ni tampoco los Dehcos. quisiere franquicia
de la Hermita, por q. estan ya molestados con repetidas Deman-
das, y asi ha duplicado a sus Mds. q. a impulso de esta
obligacion q. tiene constituida la Villa en el feliz Re-
nacimiento de dha. Sra. se diesen proporcionas al mejor modo
apto para conseguir a qual con presto efecto; Y contra-
dos sus Mds. etales instancias Dizeñon: Fue el
vicio q. en adelante es establezca una fincacion

